

## MODIFICACIONES AL PLAN PROPIO DE LA UMA

En el apartado A.2 referente a las estancias en centros de investigación de prestigio nacionales e internacionales deberían incluirse el Personal Investigador en Formación, siempre que su ayuda no contemple este tipo de acciones. En consecuencia se propone una modificación en el siguiente sentido

### A.2.1.- OBJETO DE LA AYUDA

Esta subvención tiene como objetivo prioritario estimular las estancias de corta duración (de 3 semanas a 3 meses, ininterrumpidos) de Investigadores y Personal Investigador en Formación(PIF) acogido al Estatuto del Becario de la UMA en centros de investigación, de reconocido prestigio, fuera de la provincia de Málaga. En el caso del PIF estas subvenciones podrán concederse siempre que en la convocatoria de su ayuda no existan partidas para estas actividades o que se haya superado el cupo de dichas ayudas a partir del tercer año de beca/contrato. Quedan expresamente excluidas, del ámbito de estas ayudas, las asistencias a congresos o a cualquier otro tipo de reuniones científicas indicadas en el apartado A.1.

### A.2.3.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Incluir un nuevo apartado que diga:

- En el caso de los PIF, memoria detallada de las actividades a realizar durante el período de la estancia con el visto bueno del director/tutor de la tesis doctoral.

### A.2.4.- EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES

Modificar el punto 1 en el siguiente sentido

1º Con independencia del destino y duración de las estancias, se dará prioridad a las solicitudes de ayudantes y PIF que cumplan los requisitos exigidos, aunque hubieran disfrutado de ayudas en convocatorias anteriores. En el caso de este último colectivo las ayudas serán incompatibles con las disfrutadas el mismo año con cargo a cualquiera otros fondos.

Podrán solicitar estas ayudas el personal investigador en formación, adscrito a la UMA, que haya agotado el período de disfrute de su beca de formación o los dos

años de contrato posteriores al disfrute de dicha beca (en las convocatorias de becas 2+2).

Los solicitantes deberán haber defendido o, en su caso, tener depositada su tesis doctoral en la Comisión de Doctorado.

### **C.2.1.- OBJETO DE LA AYUDA**

El objeto de esta ayuda es tratar de mantener la relación entre la UMA y el personal investigador en formación, de alta calidad científica, que haya agotado la financiación de la beca de postgrado hasta la obtención de una ayuda posdoctoral. Esta ayuda se destina para la continuación de sus actividades científicas con la intención de mantener y/o aumentar su productividad.

### **C.2.2.- IMPORTE DE LA AYUDA**

Las ayudas se abonarán en dos plazos, el primera en el momento de la consecución de la misma y el segundo a los seis meses de haber desarrollado su actividad. En casos excepcionales, y debidamente justificados, la Comisión de Investigación, previo compromiso del responsable del proyecto, del grupo de investigación o del Departamento al que este adscrito el beneficiario, de financiar el 50% de estas ayudas, podrá renovarlas por otro periodo equivalente.

El beneficiario percibirá una dotación de 3.000 € en cada uno de los plazos y tendrán derecho a un seguro médico y de accidentes de trabajo. Esta ayuda será incompatible con la percepción de cualquier otra ayuda o remuneración salarial de instituciones públicas o privadas.

La actividad investigadora desarrollada por el beneficiario, durante el periodo de disfrute de esta ayuda, será reconocida, a efectos de concursos por parte de la Universidad de Málaga.

### **C.2.3.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

La solicitud vendrá acompañada de los siguientes documentos:

- Currículo vitae del interesado.
- Documento oficial que acredite estar en posesión del título de Doctor.

-Memoria de la actividad investigadora que ha desarrollado durante su periodo de PIF, destacando la productividad científica obtenida, así como la que desarrollará durante el disfrute de la ayuda. Esta memoria deberá tener el visto bueno del Director del Departamento o, en su caso, del responsable del grupo o proyecto de investigación.

-Acreditación documental de haber solicitado una beca posdoctoral, o en su caso documento de compromiso de solicitarla en la convocatoria inmediatamente siguiente.

-En el caso de solicitud de renovación de la ayuda documento de compromiso del responsable del proyecto, del grupo de investigación o del Departamento al que este adscrito el interesado de financiar el 50% de la ayuda durante este segundo periodo.

#### **C.2.4.- EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES**

La Comisión de Investigación estudiará y calificará las solicitudes presentadas, atendiendo al currículo del interesado, a la actividad investigadora que desarrolle en el Departamento, grupo o proyecto de investigación en el que esté adscrito y a la propia actividad científica del solicitante.

Tras la valoración de todas de solicitudes presentadas, en función del crédito disponible y de la calificación obtenida, la Comisión de Investigación determinará las solicitudes que serán subvencionadas.

#### **C.2.5.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Se habilitarán dos plazos anuales para la presentación de estas solicitudes. En los meses de Febrero (desde el día 1 al día 28) y Octubre (desde el día 1 al día 31). Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la UMA, desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre, inclusive.

#### **C.2.6. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA**

La justificación de la ayuda se realizará presentando en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado, a los seis meses de la concesión de la ayuda, los siguientes documentos:



-Informe del trabajo desarrollado durante el periodo de la ayuda, especificando los logros científicos consolidados u obtenidos, que vendrá avalada por del Director del Departamento o, en su caso, del responsable del grupo o proyecto de investigación. Se deberán acompañar originales de las publicaciones realizadas, sean en el formato que sean.

-Copia compulsada de la solicitud de ayuda posdoctoral solicitada.

En el caso excepcional en que la Comisión de Investigación considere que la actividad investigadora desarrollada no se ajusta a la memoria inicial, o que el rendimiento de la misma no ha sido el adecuado, podrá proponer que no se abone el segundo pago de la ayuda.